ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2026-0225

ESTUDIO PREVIO PARA SUMINISTRO

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2024-2027

PILAR	BIOTERRITORIO SOSTENIBLE
PROGRAMA	BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSITÉMICOS
PROYECTO	Conservación y Manejo de la Fauna Silvestre
META	Asegurar la operatividad de los CAV de Fauna de Corpocaldas.(2026)
ACTIVIDAD	Asegurar la operatividad de los CAV de Fauna de Corpocaldas.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Los ingresos de fauna silvestre recuperada en el ejercicio de Autoridad Ambiental, rescates o situaciones de vulnerabilidad, en los últimos ha presentado un crecimiento exponencial ,oscilando entre los 3000 y 3200 individuos (producto de recates, entregas voluntarias y en menor proporción, decomisos), al año los cuales deben ser atendidos por CORPOCALDAS atendiendo el artículo 13 de la resolución 2064 de 2010. CORPOCALDAS dispone de infraestructura y equipos para la recepción, atención, manejo, tratamiento y disposición final de fauna silvestre recuperada en el ejercicio de la Autoridad Ambiental; dicha infraestructura está compuesta por el Centro de Rehabilitación de Fauna silvestre del Oriente de Caldas- CRFSOC , el Centro de Atención Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre Montelindo-CAVR Montelindo, ubicados en los municipios de Victoria y Palestina respectivamente, adicionalmente se cuenta con el Hogar de paso de fauna silvestre Torre IV y la Sala de Atención de Emergencias; en los cuales se reciben y manejan permanentemente animales, que requieren ser alimentados de manera adecuada y diariamente.

Todos los animales ingresados a los CAVRS deben ser valorados y manejados para determinar los tratamientos y procedimientos de rehabilitación para ser liberados, como una estrategia que mitiga los efectos del tráfico ilegal ya que esta práctica es una de las causas principales de extinción y pérdida de biodiversidad. El marco de la Ley 1333, artículo 52, reglamentado por la Resolución 2064 de 2010, define los posibles destinos de los ejemplares decomisados, considerando el manejo de la fauna recuperada e ingresada en los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAVR) como una de las posibles opciones, que da una óptima atención y manejo a estos animales, con el

propósito de lograr su regreso al medio natural.

Una vez el animal silvestre ingresa a la Corporación, se procede a brindar la atención necesaria tendiente a su rehabilitación, en donde la nutrición es fundamental, además, la actividad de alimentar la fauna silvestre, es misional de la entidad por lo tanto se debe garantizar los 365 días del año, sin dilaciones, ni interrupciones.

Igualmente, bajo la normativa nacional e internacional, el concepto de Bienestar animal, como concepto juridico y político, orientador se lineamientos ambientales actuales y que hoy por hoy se fortalece como precepto normativo para garantizar la atención adecuada de la fauna silvestre, contempla dentro de sus dominios la nutrición, este dominio se basa en el acceso y la calidad de los alimentos; cada especie requiere de unos nutrientes esenciales, así como de contenidos energéticos y proteicos adecuados, y estas necesidades nutricionales deberían estar cubiertas. En este modelo se especifica que el animal debe ser alimentado con las cantidades adecuadas según sus necesidades, quedando cubiertos no solo los casos de malnutrición por defecto de alimentos, sino también la sobrealimentación.

Pero también hay que tener en cuenta el efecto que produce en el animal la escasa variedad de alimentos. Hay especies que tienden a comer dietas variadas por lo que, aunque los alimentos que reciben durante largos períodos cubran sus necesidades nutritivas básicas, no serían suficientes para potenciar el bienestar animal (Modelo de los 5 dominios valorar el bienestar animal (observatoriodebienestaranimal.org) lo cual es fundamental en caso de vida silvestre, cuya alimentación adecuada permite no solo garantizar este principio sino también el de manifestar su comportamiento natural, ya que en los animales silvestres cuando no pueden expresar comportamientos naturales se produce una reducción en el nivel de bienestar animal, que se relaciona con cambios fisiológicos y de comportamiento (Galindo 2004).

CORPOCALDAS, ante la obligación que tiene de cumplir con la resolución 2064, que de acuerdo con el anexo 2. Numeral 1 donde debe contar con un proceso administrativo interno que permita la obtención de los recursos materiales y logísticos necesarios para la atención de las diferentes especies que pueden arribar al centro. Igualmente el numeral 2 reza El CAV debe contar con un presupuesto desglosado para cada área técnica, donde los acápites a) ... h) Presupuesto para la obtención programada de mercados e insumos para la preparación de la dieta de los especímenes alojados en el centro (básculas, bandejas para repartir alimento, recipientes medidores, ollas, cuchillos, cucharas, cucharones, estanterías para organizar el mercado, horno para preparación de tortas, recipientes para almacenaje de cereales y granos, despensa); .... y presupuesto para de acuerdo al volumen de especímenes a manejar dentro del CAV poder disponer de alimento vivo o en su defecto para la consecución de alimento vivo a proveedores externos. Dado que la alimentación es un requerimiento esencial para la supervivencia de los animales, es necesario garantizar su suministro oportuno en cuanto a calidad, cantidad, variedad y proporciones adecuadas para cada especie con el fin de que supla adecuadamente los requerimientos nutricionales.

En los Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación (CAVR), permanentemente se reciben, atienden y manejan los ejemplares de fauna silvestre recuperada en el departamento, los cuales debe ser alimentados oportunamente con alimentos de óptima calidad. Cuyo suministro no puede suspenderse, siendo responsabilidad de la corporación garantizar el bienestar de los animales bajo su cuidado. El alto flujo de ejemplares que ingresan a los CAVR no es predecible, sumado la diversidad de especies que se manejan, y a los requerimientos nutricionales de los mismos, las condiciones particulares de cada uno y sus necesidades, hacen que con el fin de no generar traumas en la operación de los CAVR, ni afectar el bienestar animal, y garantizar el suministro de alimentos de acuerdo a lo requerido para cada etapa de rehabilitación de los individuos recuperados, sea necesario mantener alimento disponible a fin de garantizar la alimentación adecuada de la fauna silvestre recuperada por CORPOCALDAS. Es relevante mencionar que, de acuerdo con las proyecciones, se espera un aumento significativo en el ingreso de animales, con un total de 3,522 ejemplares en 2025, comparado con 3350 animales en 2024. Este incremento en la llegada de

animales hace indispensable la contratacion de este suministro, con el fin de asegurar que todos los ejemplares reciban la alimentación adecuada y oportuna, contribuyendo así a su bienestar y a la eficacia del proceso de rehabilitación.

Solo durante el primer semestre de 2026, en la Sala de atención de emergencias de Fauna Silvestre 1.537 ejemplares, de los cuales aproximadamente el 80% fue derivado al CAVR Montelindo, en este CAVR, durante los primeros 5 meses del año, se recibieron 935 animales, y en total fueron manejados 1537 ejemplares, contando con aquellos que permanecían en procesos de rehabilitación al 1 de enero de 2026. De estos ingresos, 106 correspondieron a psitácidos, los cuales tienen procesos de rehabilitación prolongados. Además, el alto numero de neonatos recibido, requiere dietas altamente especializadas y manejo nutricional de alta calidad, pues los procesos de crianza requieren diversos ítems alimentarios y manejos diversos en función de lograr la recuperación y rehabilitación efectiva de los animales.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante este proceso contractual es el suministro de frutas, verduras, carne, presas vivas y materias primas requeridas para la buena nutrición y adecuada rehabilitación de los animales recuperados por CORPOCALDAS en cumplimiento de la Resolución 2064 de 2010, para la atención oportuna de los mismos teniendo en cuenta que las necesidades en cuanto a cantidades y productos o materias primas son variables de acuerdo al flujo de animales en los CAVRS; además, por defecto esta es una necesidad que no puede sufrir interrupciones en ningún momento.

En cumplimiento del Decreto 248/2021/2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos". El cual en su ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Reza: Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos, el Grupo de gestión en fauna Silvestre, de la Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas mediante oficio No. No. 2026-IE-000020681, elevó a la Gobernación de caldas, la consulta referente al Registro general de pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria de los municipios de Marquetalia, Dorada, Victoria, Manizales, Villamaría, Palestina, Chinchiná y Neira a fin de que fueran considerados como posibles proveedores de los proponentes que se presenten dentro de una convocatoria que será publicada en el SECOP para el suministro de alimentos para nuestros Centros de Atención, Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre.

En respuesta a esta comunicación, se recibio respuesta no satisfactoria ya que el listado otorgado no logra suplir las necesidades institucionales ; por lo cual, en cumplimiento de lo contenido en el siguiente PARÁGRAFO. Cuando la oferta de alimentos producidos por pequeños productores y/o productores dé la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria local sea inferior al mínimo de que trata el presente artículo, las entidades deberán informar de dicha situación a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales en el término máximo en los Cinco. (5) días hábiles siguientes una vez advertida la situación. Recibida la comunicación de parte de la entidad contratante, la secretaria técnica de la mencionada Mesa tendrá cinco (5) días hábiles para realizar las gestiones necesarias para otorgar un listado de pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes puede acudir para suplir el porcentaje restante, se procedió a solicitar la información a la Secretaría Técnica Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos Mediante oficio No. 2026- IE-000025882 del 15 de julio de 2026, para que otorgue a Corpocaldas un listado de pequeños productores y/o

productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria no locales a quienes se pueda acudir en el marco de la presente convocatoria, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Adicionalmente, teniendo en consideracion que el proceso contractual para suplir la necesidad durante un periodo mas largo, exige terminos precontractuales mas largos, en tanto se surte este proceso que pueda suplir la necesidad por un periodo mas largo, se requiere dar continuidad a la alimentacion de los animales sin afectar su bienestar.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad que se pretende satisfacer mediante esta contratación es el suministro oportuno de frutas, verduras, carne, presas vivas y materias primas requeridas para la buena nutrición de los animales recuperados por CORPOCALDAS en cumplimiento de la Resolución 2064 de 2010, para la atención oportuna de los mismos teniendo en cuenta que las necesidades en cuanto a cantidades y productos o materias primas son variables de acuerdo al flujo de animales en los CAVs. Así mismo CORPOCALDAS dispone de la infraestructura y equipos necesarios compuesta por el Centro de Rehabilitación de Fauna silvestre del Oriente de Caldas CRFSOC y el Centro de Atención Valoración y Rehabilitación de Fauna Silvestre Montelindo CAVR Montelindo, ubicados en los municipios de Victoria y Palestina respectivamente, adicionalmente se cuenta con el Hogar de Paso para fauna silvestre Torre IV los que requieren de personal, elementos e insumos para su operación lo que permite cumplir con la misión y la visión institucional a cargo de la Corporación; por lo anterior se requiere de la contratación de proveedor externo que suministre los alimentos de óptima calidad e insumos requeridos de acuerdo a las necesidades para el mantenimiento de la fauna silvestre sometida a los procesos de rehabilitación. Esta necesidad puede suplirse a través de la contratación de una persona natural o jurídica que suministre semanalmente o cuando sea requerido, en el CRFSOC Y en Manizales, los insumos necesarios para garantizar la alimentación de la fauna silvestre recuperada por Corpocaldas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Suministrar a CORPOCALDAS alimentos, materias primas y artículos misceláneos para los animales de Torre IV, el CAVR Montelindo y el CRFSOC en las cantidades, calidades y variedades requeridas por la Corporación por el sistema de monto agotable.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos, la propuesta aceptada y el contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo, cuando corresponda. 3. Entregar al supervisor del contrato, los documentos, informes, manuales, y en general toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato. 4. Preparar los informes y demás documentos que le sean solicitados por el Supervisor del contrato y reportar el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del objeto

del contrato. 5. Informar al supervisor del contrato, con la oportunidad y periodicidad requeridas, sobre fallas y dificultades en la realización de las actividades que se ejecuten en el marco del contrato. 6. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse. 7. Dar cumplimiento con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. 8. Cumplir con el objeto del Contrato con plena autonomía bajo su propia responsabilidad y por lo tanto, sin que exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre las partes ni entre el personal que utilice EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos de cualquier índole. 10. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades; así mismo realizar uso eficiente de los materiales e insumos; efectuar el manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales, igualmente realizar control y tratamiento de vertimientos y emisiones atmosféricas que se generen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.11. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del Contrato. 13. Cancelar los impuestos tasas, y contribuciones aplicables al contrato, dada su naturaleza y cuantía, por lo cual autoriza expresamente a CORPOCALDAS para que de ser necesario descuente los valores correspondientes a dichas obligaciones. 14. Desarrollar con diligencia las actividades objeto del Contrato. 15. Comunicar al supervisor los asuntos que surjan en desarrollo del Contrato y que puedan alterar el normal desarrollo del mismo. Esto incluye cualquier noticia que tenga sobre la posible comisión de delitos y/o la afectación de derechos humanos o que afecten el medio ambiente. 16. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. 17. Cumplir con las leyes, decretos acuerdos, resoluciones o reglamentos y en todo caso cualquier acto de autoridad nacional, departamental o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos previstos, estos serán de cargo del contratista. 18. Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Suministrar los alimentos, insumos que sean requeridos por la Corporación previa solicitud de los mismos, el suministro deberá efectuarse un dia de cada semana (definido con el supervisor del contrato al inicio del mismo) o extraordinariamente cuando lo requiera la Corporación en Laboratorio Ambiental de Corpocaldas ubicado en la carrera 19 n. 33-17 barrio las delicias, Manizales Caldas para los pedidos para en el CAVR Montelindo y el HPFS Torre IV en las instalaciones del CRFSOC en el municipio de Victoria en la Vereda Bella vista, para los pedidos de este centro de rehabilitación. El día definido para el suministro no será sujeto a modificaciones, y será estandar para el lugar acordado.
2. El contratista deberá mantener los precios estables durante la vigencia del contrato con base en su propuesta.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los elementos suministrados.
4. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan con las características requeridas por la Entidad.
5. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como de baja calidad, deteriorados de manera inaceptable o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará al contratista la situación presentada en un término no superior a un (1) día y el contratista efectuará la reposición de los elementos de manera inmediata.
6. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación y a la propuesta hecha a la entidad.

7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la entidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.

2.4.1 Informes y productos.

Alimentos, materias primas y artículos misceláneos para los animales de Torre IV, el CAVR Montelindo y el CRFSOC

2.5 REQUISITOS.

2.1REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD

Para que la propuesta sea admisible, el Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD que se detallan en este capítulo y de los anexos que obran en los Datos de la Invitación.

A continuación, se detallan los REQUISITOS GENERALES DE ADMISIBILIDAD:

2.1.1CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente deberá aportar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el Anexo No. 1 Modelo Carta de Presentación, suscrita por el Proponente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Proponente o de la Unión Temporal o Consorcio.

CORPOCALDAS, podrá solicitar que el Proponente allegue la carta de presentación de la propuesta (cuando no se haya aportado con la propuesta, pero se haya aportado la garantía de seriedad de la misma), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la propuesta no será habilitada.

2.1.2CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas naturales acreditarán este requisito aportando fotocopia de su cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte. CORPOCALDAS podrá solicitar que el Proponente allegue dicho documento, para lo cual fijará un término razonable.

Tratándose de personas jurídicas nacionales y extranjeras Proponentes o integrantes de un Proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios) cada una de ellas deberá acreditar que:

a)Su objeto social les permite presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.
b)Estar inscrita en la Cámara de Comercio y cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta para todo el tiempo de la duración del contrato y un año más, y no estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
c)Actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlas en la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del Contrato que se desprenda de la Invitación.

Cuando, de conformidad con el documento respectivo, el representante legal o apoderado de la

persona jurídica no tenga facultades suficientes para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la celebración del Contrato.

A continuación, se describen los restantes requisitos que deben cumplir las personas jurídicas PROPONENTES o integrantes de PROPONENTES conjuntos para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.2.1 Personas Jurídicas Colombianas y Sucursales en Colombia de Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas colombianas, y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de Cierre de la Invitación. En caso de prórroga de la fecha de Cierre de la Invitación, el certificado de existencia tendrá validez con respecto a la primera fecha.

2.1.2.2. Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar:

a)Su existencia y representación legal, con documentos debidamente consularizados o apostillados, expedidos dentro de los tres (3) meses anteriores al Cierre de la invitación.
b)Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del Contrato que se desprenda de la Invitación y un (1) año más.

La acreditación de apoderado no eximirá de la obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato, si ello es necesario de conformidad con la normatividad vigente.

2.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Uniones Temporales o Consorcios, deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en estas condiciones.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio, en el cual se deberá indicar:

a)La forma de asociación que se acoge (unión temporal o consorcio), la declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la ejecución del Contrato, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b)El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Específicos de Admisibilidad establecidos en los Datos de la Invitación.
c)Se podrá indicar, además, las actividades a ejecutar por parte de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
d)La duración de la unión temporal o consorcio, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el Cierre de la Invitación y la liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcio estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del vínculo contractual.

e)La designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, celebrar el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que CORPOCALDAS lo autorice previamente y por escrito.

2.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta debe estar vigente por el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de Cierre de la Invitación, salvo que en los Datos de la Invitación se establezca una vigencia diferente.

2.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe aportar con su propuesta:

a) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en un patrimonio autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del decreto 1082 de 1015, y
b) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

a) Asegurado / Beneficiario: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS.
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la Invitación.
c) Vigencia: Desde la fecha de Cierre de la Invitación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a dos (2) meses calendario.
d) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así:

- Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir de CORPOCALDAS reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale CORPOCALDAS.

No será habilitada la propuesta en el evento en que el Proponente se niegue a prorrogar la garantía

de seriedad de la misma, en el caso de que CORPOCALDAS decida ampliar el plazo de evaluación de propuestas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato.

CORPOCALDAS hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el Proponente seleccionado, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Aportar los documentos para el inicio del contrato luego de aceptada la oferta;
b) Prorrogar la vigencia de la garantía cuando se prorroguen los plazos para la adjudicación o suscripción del contrato, siempre que dicha prórroga sea inferior a tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

En la propuesta debe obrar la garantía de seriedad; la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable, y constituye causal de rechazo de la oferta, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA: Las garantías que se otorguen bajo las modalidades de garantía bancaria o patrimonio autónomo, deberán cumplir con los requerimientos previstos en el decreto 1082 de 2015.

2.1.6. INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para que su propuesta sea admisible, el Proponente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

a) No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;
b) No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal o contractual para la ejecución del Contrato;
c) Se debe(n) encontrar en situación de cumplimiento respecto de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

2.1.7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Para que su propuesta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Proponente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

a)Las personas naturales Proponentes, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Invitación.

b)Las personas jurídicas Proponentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito aportarán certificación expedida por su revisor fiscal o por su representante legal (en el evento en que no tengan obligación legal de tener revisor fiscal), en la que conste que se encuentran en situación de cumplimiento en materia de

pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, por concepto de sus empleados con contrato laboral sometido a ley colombiana, a la fecha de cierre de la Invitación.

Si a la fecha de Cierre de la Invitación el Proponente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la propuesta será inadmisible.

2.1.8. ABONO DE LA PROPUESTA

Si en los Datos de la Invitación se indica que aplica este numeral, para que la propuesta sea admisible deberá ser abonada por un profesional con las características indicadas en los Datos de la Invitación, con tarjeta profesional vigente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 20 de la Ley 842 de 2003.

La propuesta se entenderá abonada siempre y cuando en la carta de presentación o en otro acápite de la misma obre la rúbrica de quien la abona, y se indique su profesión y el número de su tarjeta profesional.

Se deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o de la resolución de matrícula profesional de la persona que abona la propuesta.

2.1.9. CONFLICTO DE INTERÉS

Serán inadmisibles las propuestas presentadas por Proponentes que, en calidad de contratistas o integrantes de un contratista hayan realizado o se encuentren realizando, a favor de CORPOCALDAS, actividades relacionadas con la ejecución del contrato objeto de esta Invitación (estudios, asesorías, diseños, gerencias de proyecto, prestación de servicios de apoyo en la planeación, entre otras).

También serán inadmisibles las propuestas presentadas por matrices, sucursales o subordinadas de contratistas o integrantes de contratistas de las características indicadas en el párrafo anterior, o que hagan parte del mismo grupo empresarial del Contratista o integrante del Contratista en cuestión.

Al presentar la propuesta, se entiende que el Proponente reconoce y acepta que ni él ni sus integrantes (en el caso de uniones temporales o consorcios) se encuentran dentro de la situación descrita en este numeral, como generadora de un conflicto de interés.

2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1238 de 2008, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes judiciales emitido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre de la Invitación, de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá

allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de la Procuraduría General de la Nación.

2.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente podrá aportar el certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre de la Invitación de la persona natural proponente, de la persona jurídica proponente y de su representante legal, en el que conste que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de consorcios o uniones temporales, podrá allegarse el certificado de cada integrante y de cada representante, según corresponda. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en la página de dicha entidad.

2.1.13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente podrá aportar el certificado de la persona natural proponente, y del representante legal de la persona jurídica, en el que conste que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-, de la Policía Nacional como infractor de la ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. En todo caso, CORPOCALDAS realizará las consultas correspondientes en el citado registro.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de consorcios o uniones temporales) deberá allegar el correspondiente registro único tributario.

2.1.15. CUMPLIMIENTO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

Para el cumplimiento del presente requisito, el proponente persona jurídica o persona natural empleador, deberá aportar con su propuesta lo siguiente:
1.El certificado emitido por ARL del avance del SG-SST.
2.Autoevaluación de Estándares mínimos del SGSST
3.copia de Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente del profesional que aplicó la autoevaluación.
4.Certificación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y, cuando este tenga una fecha de tres años de haberlo certificado, debe anexar su respectiva actualización con el certificado de veinte (20) horas conforme lo establece el artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 articulo 2.2.4.6.35, la Resolución 4927 de 2016 y la circular 063 de 2020.
5.En caso de que el porcentaje de avance este entre 0% y 60% se deberá adjuntar además el plan de mejoramiento debidamente aprobado por la ARL.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes que lo conforman deberá acreditar el presente requisito (artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo).

2.1.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado conforme al modelo propuesto en la sección de anexos. En caso de consorcio o unión temporal, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.2.17. CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVO OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones, la proponente persona natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MinTic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

2.1.18 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.
Es deber de las entidades públicas o privadas, de acuerdo a lo reglamentado por el Gobierno Nacional, verificar, previa autorización del aspirante, que este no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, en el desarrollo de los procesos de selección de personal para el desempeño de cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores previamente definidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Dicha verificación, deberá actualizarse cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano, a excepción de los catálogos o información técnica de los productos expedida por el fabricante, que se puede presentar en el idioma original. Por lo tanto, todos los documentos y certificaciones emitidos en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y traducidos al castellano.

2.3. DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN LOS MISMOS

En la propuesta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad.

Para facilitar lo anterior, el Proponente debe diligenciar los formatos que aparecen en las condiciones de la Invitación e incluirlos en la propuesta.

Adicionalmente, el Proponente deberá incluir en su propuesta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de las condiciones de los Requisitos de Admisibilidad de acuerdo con lo establecido en los Datos de la Invitación.

Toda la información suministrada por el Proponente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

2.4. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Proponentes, CORPOCALDAS podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime

pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas.

CORPOCALDAS se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Proponentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Proponentes no servirán para mejorar la propuesta. CORPOCALDAS tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la propuesta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, CORPOCALDAS solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia: Haber celebrado, ejecutado y terminado hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la invitación o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, suministro de alimentos, materias primas y/o artículos misceláneos para animales, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente invitación expresado en salarios mínimos, es decir 28 SMLMV. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse iniciado y terminado en los últimos diez (10) años contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. El SMLM (Salario Mínimo Legal) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el vigente a la fecha de terminación del contrato. Nota 1 - Criterio diferencial para incentivar MIPYMES domiciliadas en Colombia: En atención a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los proponentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del citado decreto, podrán dar cumplimiento al requisito de experiencia específica con hasta tres (3) contratos que cumplan las condiciones solicitadas. 2.2. OFRECIMIENTO ECONÓMICO El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, consignado en la Carta de aceptación de la Oferta. El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas: a.Moneda: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS. b.IVA: El IVA se presentará en forma independiente. En caso de que en la propuesta no se desglose, se entenderá que está incluido y se calculará el valor neto de la propuesta restando el valor del IVA correspondiente del valor total de la oferta c.En el Formato que obra en el Anexo No. 2. Ofrecimiento Económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. El proponente deberá considerar que en las tarifas están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, utilidades, etc. 2.3. AJUSTE AL PRESUPUESTO OFICIAL Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultare superior al presupuesto oficial, la propuesta correspondiente no será habilitada. 2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el formulario correspondiente que forma parte de la presente invitación. El incumplimiento de una o más de las condiciones técnicas allí previstas, será causal de inadmisibilidad de la propuesta.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 1 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

49000000

El valor total del contrato se ha establecido en scuarenta y nueve millones de pesos mcte (49.000.000)

2.9 FORMA DE PAGO.

Corpocaldas cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de acuerdo a los requerimientos de la Entidad, previa presentación de la factura por parte del contratista, autorización de pago por parte del supervisor y previo pago del sistema de seguridad social integral. Para cada desembolso, además del cumplimiento de los requisitos planteados en las condiciones generales del contrato, el CONTRATISTA deberá radicar en la ventanilla única de CORPOCALDAS los informes de avance o final (según el caso), paz y salvos, factura o documento equivalente, así como la documentación correspondiente diligenciada a través de la plataforma SECOP II para su correspondiente trámite.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

El contrato será ejecutado en los municipios de Manizales, y Victoria, del departamento de Caldas

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervision se llevara a cabo por Paula Carolina Patiño Escobar

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2, numeral 5, de la ley 1150 de 2007, se tramitará el proceso por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor no excede del 10% del monto del presupuesto total de la entidad. De igual formael presente proceso contractual se desarrollará con observancia de lo establecido en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Tipo de Contrato: Suministro

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado mensual del contrato fue determinado por medio de los estimativos de consumo promedio de alimento de los animales que ingresan anualmente a los CAVR de Corpocaldas y al Laboratorio. Se tuvieron en cuenta los valores de una cotización aportada por Mundial de Suministros SAS, El Boletin de precios generado por Corabastos para el dia 10 de julio de 2026, y los valores comerciales de los productos requeridos registrados entre el 28 de julio y el 6 de agosto de 2026 en establecimientos comerciales y supermercados de diferentes ciudades del pais, consultados a traves de sus paginas web, durante julio y Agosto de Para el calculo de los valores unitarios del año 2026. Con el valor mensual aproximado, se determino el posible plazo de ejecución teniendo presente los recursos financieros destinados para atender la necesidad por parte de la CORPORACIÓN.

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	Si
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la escogencia de la propuesta más favorable para la Corporación, de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, la escogencia recaerá en el proponente que ofrezca el precio más bajo, siempre que este satisfaga las necesidades de la Corporación.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Se anexa matriz de riesgos

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista que resultare seleccionado, deberá constituir mediante cualquiera de las modalidades previstas en el decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria) amparos que cubran a CORPOCALDAS de los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. La calidad y correcto funcionamiento de los bienes en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. La calidad y correcto funcionamiento de los bienes en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No Aplica

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Dado el tipo de contrato a celebrar no se requiere esta certificación.

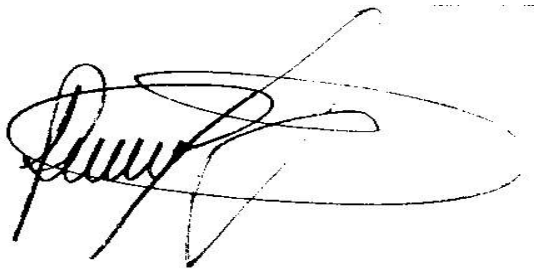
10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes adelantarán la liquidación respectiva, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, caso en el cual se deben anexar los siguientes documentos: a) Informe final de supervisión. b) certificación de saldos expedida por la Subdirección de Administrativa y Financiera de CORPOCALDAS

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Estudio previo
Cotizacion 1
Cotizacion 2
Cotizacion 2
Cotizacion 4
Estudio del sector
Especificaciones tecnicas
Matriz de riesgos
Consulta mesa agropecuaria local
Mesa agropecuaria nacional
Presupuesto
Ficha Presupuestal
CDP

Manizales, 27 de Agosto de 2026



Funcionario que proyectó el estudio previo
PAULA CAROLINA PATIÑO ESCOBAR



Subdirector
JORGE HERNAN LOTERO ECHEVERRI



Subdirector de Planeación

WILFORD RINCON ARANGO



Subdirector Administrativo
CESAR AUGUSTO CANO

Abogado
JUAN CARLOS VELASQUEZ FRANCO